



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: GUILLERMO LEÓN MESA VARGAS
Demandados: FABRICATO S.A.
COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS
LIDERCOOP EN LIQUIDACION
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00241-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-decreto 806 de 2020

Previo a darle trámite a la solicitud presentada por el apoderado del demandante, doctor JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ, en escrito allegado por correo electrónico; se le REQUIERE para que gestione y acredita la notificación personal a la sociedad demandada FABRICATO S.A.; y en el evento de ser necesaria, posteriormente la citación por aviso, a las entidades demandadas, comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta a los demandados que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento. El Decreto 806 de 2020 no derogó dichas notificaciones. Una vez se haya notificado y contestado la entidad referida, se procederá con el emplazamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 075 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 09 de junio de 2022, a las 8 a.m.

El Secretario


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

